



INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO

REF. ISTU - 4 -2020

**EN LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, a las ocho horas con cincuenta minutos del día dieciséis de Marzo del dos mil veinte.

Que habiendo recibido solicitud de información subsanada por [REDACTED] que de conformidad con el artículo 66 inciso 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública y sus artículos 50, 53 del Reglamento de Información Pública, se extiende dicha constancia de solicitud ya que cumple con los requisitos, y será entregado al ciudadano, se trasladará la solicitud a las Unidades Administrativas correspondientes de conformidad al Artículos: 70,71,76, de la Ley de Acceso a la Información pública, para responder en el plazo conforme de ley.

**POR TANTO:** De conformidad a los Artículo 73, de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos: 55, 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Artículos: 6, 18, 86, de la Constitución de la República, **RESUELVE:**

Hágase entrega de la información solicitada de las actas certificadas de Aprobación de Junta Directiva las cuales se entregará de manera física al solicitante.

Tomar nota de la forma del medio para recibir notificaciones.

**NOTIFIQUESE.**

F   
Lic. Sergio Mauricio Palacios Araujo

Oficial de Información

Instituto Salvadoreño de Turismo

